



CLAVE: SEM000660
FOLIO Oficial de 672,695

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL
UBICACIÓN: JIMENEZ
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: JIMENEZ
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.48 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

"**USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS**"

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$171.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	VIERNES	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
MARTES	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	SÁBADO	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	DOMINGO	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
JUEVES	SÍ	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a				

"**EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



Manuel Gonzalez H.

ACEPTO

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado a venderán únicamente a turistas extranjeros.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Amairani